

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

| | |
|---|---------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO | |
| 22 DIC 2022 | |
| Recibido..... | 10 ⁰⁰Hs. |
| Exp. N°..... | 50373 PE |

MENSAJE N.º 5018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DIC. 2022

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto adjunto dictado por este Poder Ejecutivo a los fines de ampliar el temario de asuntos a considerar en el actual período extraordinario de sesiones de esas HH.CC. Legislativas convocadas por Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Saludo a V.H. atentamente.



Cella Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



OMAR ÁNGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 DIC 2022

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 5015, adjunto Decreto N° 2704/22, por el cual se dispone vetar propositivamente el Proyecto de Ley sancionado y registrado bajo el N° 14.180.
- Proyecto de Ley N° 49232 CD – DB, (47362 – CD), por el cual se prorroga en todos sus términos por el plazo de dos (2) años la vigencia de la ley N° 13.317 y sus leyes modificatorias N° 13.439, N° 13.500, N° 13.812 y N° 14.028, a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.



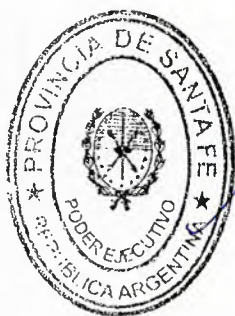


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- Proyecto de Ley N° 46646-JLL (49170 SEN), por el cual se declara Ciudad a la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUDDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO a/c
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI
CELIA ISABEL ARENA